

3. Requisitos específicos para la solicitud del informe.

Para solicitar el informe, la persona extranjera deberá reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo de la Instrucción (empadronamiento):

a. Por razones de arraigo social:

1º No estar en posesión de autorización de residencia.

2º Carecer de vínculos familiares directos residentes en España (al cónyuge o pareja registrada y a los familiares en primer grado en línea directa).

b. Por razones de arraigo socioformativo:

1º No estar en posesión de autorización de residencia. No será posible que una misma persona sea titular de este mismo supuesto de arraigo más de una vez en un periodo de tres años.

2º Estar matriculado o estar cursando alguna de las formaciones referidas en los artículos 52.1.b) y 52.1.e) 5.º del RLOEX o compromiso de realizar una formación promovida por los Servicios Públicos de Empleo en España y orientada al desempeño de ocupaciones incluidas en el Catálogo al que se refiere el artículo 75.1 del RLOEX.

4. Supuestos para los que se solicita.

El informe se solicitará para los procedimientos de concesión de la autorización de residencia temporal por razones de arraigo social y socioformativo regulada en el artículo 127.c) y d) del RD 557/2011.

En el caso de la autorización de residencia temporal por razones de arraigo social, este informe se solicitará cuando no se acredite tener vínculos familiares residentes en España, conforme se especifica en el punto anterior.

En el caso de la autorización de residencia temporal por razones de arraigo socioformativo, la solicitud de este informe será requisito obligatorio.

5. Petición de informe.

5.1. Modelo y presentación.

La solicitud de informe de integración social se formalizará en el modelo oficial que apruebe el servicio social de atención social básica correspondiente al lugar de residencia de la persona extranjera solicitante.

No obstante, se facilita un modelo orientativo de solicitud, que figura como anexo V a la Instrucción.

La presentación de la solicitud junto con la documentación que le acompaña se podrá presentar de forma presencial o por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de su lugar de residencia o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Documentación.

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Pasaporte en vigor o, en su caso, acompañado del resguardo de solicitud de su renovación.
- b. En su caso, del Número de Identificación de Extranjero (NIE).
- c. Certificado o Volante de empadronamiento histórico de la persona extranjera interesada u otra documentación que acredite la permanencia continuada en España. A título de ejemplo, se tomarán en consideración documentos relativos al empadronamiento, a una hospitalización, a una consulta médica en la sanidad pública, así como cualquier documentación municipal, autonómica o estatal que justifique la presencia en España. La documentación que se aporte deberá contener los datos de identificación de la persona solicitante, preferentemente debe haber sido emitida y/o registrada por una Administración Pública española.
- d. Título de ocupación de una vivienda (título de la propiedad, contrato de arrendamiento, etc.).
- e. Los documentos que acrediten disposición de medios económicos tales como compromiso de contratación de un año como mínimo, rentas propias, certificaciones bancarias, etc.
- f. Documentos que acrediten disponer de otros familiares residentes en España (hermanos, tíos, sobrinos, abuelos, nietos, etc.), como libro de familia, actas de nacimiento, así como sus documentos de identificación y certificados o volantes de empadronamiento.
- g. Documentos que acrediten el esfuerzo de integración social (certificados de acciones formativas, certificados de conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia, la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, el aprendizaje de las lenguas oficiales)
- h. Certificados de realización de programas de inserción sociolaborales y culturales, con mención a la entidad organizadora de éstos, nombre y número de horas de desarrollo de cada programa y al contenido de éste.